Año de 1948 · Viernes 20 de Febrero · Núm. 22

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	80,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

230

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

ORDEN-CIRCULAR

A los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan:

Con fecha 28 de Enero y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12, se publicó orden-circular de este Gobierno Civil de fecha 27 del pasado mes, requiriendo a todos los Ayuntamientos para que en el plazo de quince días remitiesen los datos que en la misma se citaban referente al sello que usase cada Corporación cuando lo tuviesen propio o peculiar, posible tratamiento tradicional y cuantas otras indicaciones de sentido histórico fueren interesantes. Todo ello como consecuencia de la peticion de la Dirección General de Administración Local, y a fin de facilitar al Instituto de Estudios de Administración Local la aportación de datos para el estudio histórico que ha acometido.

Pese a haber transcurrido sobradamente el plazo de quince días, el numeroso grupo de Ayuntamientos a cuyos Alcaldes dirijo esta orden circular, no han remitido a este Gobierno Civil los datos, siendo de lamentar esta falta de celo por los Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones, ya que produce un sensible trastorno y lentitud en la marcha administrativa.

Por todo ello requiero a los Alcaldes a quienes dirijo esta orden-circular, para que en el plazo de tres días remitan a este Gobierno Civil los datos que se refieren en mi anterior circlar de 27 de Enero pasado (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 12), amonestándoles para una mayor diligencia en cumplimiento de las órdenes emanadas de este Gobierno Civil, en evitación de otras medidas.

Segovia, 20 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

Sres. Alcaldes de: Abades, Adrados, Alconada de Maderuelo y Alconadilla, Aldealcorvo y Consuegra, Adealengua de Pedraza, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva del Monte y Barahona de Fresno, Aldeasoña, Aldehuela del Codonal, Aldeonsancho, Anaya, Añe, Armuña, Balisa, Bercimuel, Boceguillas, Brieva, Cabezuela, Campo de San Pedro, Cantimpalos, Carrascal del Río y Burgomillodo, Cascajares, Castillejo de Mesleón y Sotos de Sepúlveda, Castrillo de Sepúlveda, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Castroserracín, Cedillo de la Torre, Cerezo de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Cobos de Fuentidueña, Coca, Collado Hermoso, Cozuelos de Fuentidueña, Cuevas de Provanco.

Donhierro y Botalhorno, Duratón, Escalona del Prado, Escarabajosa de Cabezas, Estebanvela y Francos, Fresno de Cantespino y Castiltierra, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentemizarra, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Gallegos, Garcillán, Gomezserracín, Grado del Pico, Hontanares de Eresma, Ituero y Lama, Juarros de Voltoya, Laguna de Contreras y Vivar de Fuentidueña, Languilla y Mazagatos, La Losa y Navas de Riofrío, Marazuela, Martín Miguel, Martín Muñoz de las Posadas.

Marugán, Matabuena Matamala y Cañicosa, Mata de Cuéllar, Membibre de la Hoz, Montejo de Arévalo y Blasconuño, Moral, Muñoveros, Nava de la Asunción, Navafría, Navalmanzano, Navas de Oro, Ochando y Pascuales, Olombrada, Ortigosa del Monte, Ortigosa de Pestaño, Otero de Herreros, Pajares de Fresno, Cincovillas y Gomeznarro, Paradinas, Pedraza, Velilla y Rades, Pelayos del Arroyo y Tenzuela, Perorrubio, Tanarro y Vellosillo, Perosillo, Pinilla Ambroz, Pradales, Ciruelos y Carabias, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Riaza, Ribota y Aldealázaro, La Salceda, Samboal, San Cristóbal de Cuéllar, San Cristóbal de la Vega.

Sanchonuño, San Ildefonso y Valsaín, San Miguel de Bènúy, San Pedro de Gaillos, Santa María la Real de Nieva, Santibáñez de Ayllón, Santiuste de Pedraza y Requijada, Saúquillo de Cabezas, Sebúlcor, y San Miguel de Neguera, Sequera de Fresno, Sotillo, Alameda y Fresneda de Sepúlveda, Sotosalvos, Tabanera la Luenga, Tolocirio, Torreadrada, Torreiglesias, Torre Val de San Pedro, Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario, Urueñas, Valdeprados y Guijasalvas, Valdesimonte, Valdevacas de Montejo, Valdevarnés, Valvieja, Valle de Tabladillo, Vegafría, Veganzones, Villacastín, Villar de Sobrepeña, Villaseca, Villaverde de Montejo y Villalvilla, Villoslada, Yanguas de Eresma y Zamarramala.

284

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Dadas las grandes dificultades que tropiezan los industriales de esta provincia para dar salida a la leña, como consecuencia de lo muy recargado que se encuentra el tráfico ferroviario, el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes ha tenido a bien autorizar con carácter excepcional a esta Delegación Provincial y por el plazo de un mes, que empezará a regir del 15 de Febrero al 15 de Marzo del año en curso, la salida de dicha mercancía por carretera desde las zonas de producción a las de consumo, siempre que los interesados demuestren ante este organismo la imposibilidad de hacerlo facturado por ferrocarril.

Por esta Delegación Provincial se les facilitará, por servicio, la oportuna autorización escrita.

Segovia a 19 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil,
Joaquin Pérez Villanueva

274

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 1.º de Marzo próximo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al concurso de ejecución por destajo, de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — *Pesetas*	Fianza provisional — *Pesetas*
Acopio de alquitrán inglés para riego de los kms. 137,800 al 142,000 de la C. N. 1, de Madrid a Irún	120.133,44	2.402,66
Colocación de bordillo para contención lateral del firme de los kms. 137,800 al 142,000 de la C. N. 1, de Madrid a Irún	129.296,16	2.585,92
Ejecución de un primer riego superficial con alquitrán inglés, de los kms. 137,800 al 142,000 de la C N. 1, de Madrid a Irún	162.604,34	3.252.08
Reparación del firme con macadan ordinario, de los kms. 26 al 30 de la C. L. de Estación de Yanguas a Peñafiel	122.653,14	2.453,06
Reparación del firme con macadan ordinario, de los kms. 31 al 36 de la C. L. de Estación de Yanguas a Peñafiel	127.345,85	2.546,91
Reparación del firme con macadan ordinario, de los kms. 18 al 25 de la C. L. de Sepúlveda a Sacramenia	157.556,56	3.151,13
Reparación con macadan ordinario, de los kms. 25,00 al 29,00 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia-Valladolid)	113.959,21	2.279,18
Bacheo con alquitrán inglés, de los kms. 64 al 95 de la C. L. de San Rafael a Segovia.	199.828,50	3.996,57
Bacheo con alquitrán inglés, de los kilómetros 56,700 al 108,825 de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña	198.975,05	3.979,50
Bacheo con alquitrán inglés, de los kms., 1 al 8 y 10 al 14 de la C. C. 905 de Segovia a Zamora por Arévalo	152.984,70	3.059,69
Reparación con macadan ordinario, de los kms. 9, 15 y 16 de la C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo	83.094,31	1.661.88
Reparación con macadan ordinario de los kms. 1 al 3 de la C. L. de Segovia a Madrona	71.015,52	1.420,31

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, en esta Jefatura de Obras Públicas, el día 2 del próximo mes de Marzo, a las diez y media horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

Los proyectos, pliegos de condiciones económicas y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatúra de Obras Públicas, todos los días hábiles, de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por los adjudicatarios.

Segovia, 18 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

285

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

ANUNCIO

Se comunica a todas las Maestras de esta provincia pertenecientes a la 6.ª y 7.ª categoría del Escalafón que posean algun Título especial distinto del de Primera Enseñanza, que en el improrrogable plazo de ocho dias, deberán presentar en esta Delegación copia compulsada del mismo, con el fin de cumplimentar la orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones).

Las Maestras de estas categorías que habiendo disfrutado excedencia reingresaron hasta el 31 de Diciembre de 1946 inclusive, presentarán asimismo en esta Dependencia hoja de servicios junto con una copia de la orden de reingreso.

Segovia, 19 de Febrero de 1948.—El Delegado, J. Gómez Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

278

CEREZO DE ARRIBA

SUBASTA.—RECTIFICACIÓN

Se rectifica el anuncio del BOLETIN OFICIAL número 16, de 6 de Febrero, siendo el número de maderas 148 con 83,654 metros cúbicos, cuya tasación es de veinte mil pesetas. La fianza para tomar parte en la subasta es el del 5 por 100 equivalente a mil pesetas. Los demás requisitos quedan subsistentes.

Cerezo de Arriba, 17 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Miguel Pérez.

277

SACRAMENIA.

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1945, correspondiente a 31 de Diciembre próximo pasado por este Ayuntamiento, dicho documento en unión del cuaderno auxiliar y sus respectivos resúmenes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes deseen examinarle, pudiendo presentar cuantas reclamaciones crean convenientes durante el plazo de quince días; transcurrido el plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Sacramenia, 12 de Febrero de 1948. El Alcalde, P. D., M. Andrés.

275

DURUELO

Solicitado por don Pablo Martín y don Feliciano de las Heras, vecinos de este pueblo, dos parcelas de terreno sobrantes de vía pública para edificar ambos, cuya situación es, en cuanto al primero, en la calle Travesía de unos 15 metros cuadrados, y en cuanto al segundo de los solicitantes, en la calle Judiones de unos 45 metros cuadrados, cuyas parcelas son colindantes a las casas que habitan ambos; este Ayuntamiento en sesión al efecto, acordó admitirles dichas instancias y que se publique este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por un plazo de diez días, con el fin de que durante el mismo se puedan presentar reclamaciones por escrito contra dichas pretensiones; pasado este plazo sin haberlas, se les adjudicarán dichas parcelas.

Duruelo, 16 de Febrero de 1948. El Alcalde, Ignacio Muñoz.

276

MORALEJA DE COCA

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1947, se hace saber que durante el plazo de 15 días estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes de este término puedan examinarlas y presentan las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo y ocho días más, según previene el artículo 352 de la nueva ley de Ordenación de Haciendas Locales.

Moraleja de Coca, 16 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Nicolás Herrero.

254

AYLLON

Confeccionada la segunda rectificación del padrón municipal de habitantes de este término del año 1945, y pertenecientes al 31 de Diciembre último, se hace público que la rectificación de referencia, documentación dependiente de la misma, padrón municipal citado y rectificación de 1946, se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinados por cuantas personas lo crean conveniente, y presentar las reclamaciones pertinentes si a ello hubiere lugar.

Ayllón a 12 de Febrero de 1948. El Alcalde, J. Fernando Vázquez.

253

PERORRUBIO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 11 de los corrientes, acordó por unaniminidad llevar a efecto un deslinde y amojonamiento de todas las vías pecuarias de carácter local, así como de baldíos, abrevaderos y praderas propiedad de este Municipio, en vista de las roturaciones arbitrarias que vienen cometiéndose, cuyo deslinde dará principio al siguiente día al de la publicación de este primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez terminado, se anunciará al público para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse ante esta Alcaldía por los interesados que se crean agraviados, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio, que se insertará en tres números consecutivos del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los dueños, apoderados y colonos representantes de aquellos que tengan terrenos colindantes a las vías que se deslindan, para que puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos ante esta Alcaldía en forma legal, sirviéndoles este anuncio de notificación a todos los efectos.

Perorrubio, 12 de Febrero de 1948. El Alcalde, Pedro Benito.

246

VALTIENDAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación de Haciendas Locales, han sido rendidas las cuentas del presupuesto de administración del Patrimonio y las de Depositaría de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1947, que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de sus justificantes y del dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito; pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valtiendas, 11 de Febrero de 1948. El Alcalde, Felipe Cristóbal.

249

LA HIGUERA

Rendidas las cuentas del presupuesto Municipal del ejercicio 1947 y hecha la segunda rectificacion al padrón de habitantes del año 1945, ambos documentos se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y se formulen durante el plazo de su exposición que abajo se detalla, las reclamaciones que se crean justas; pues pasados los mismos no se atenderá ninguna.

Rendición de cuentas del ejercicio 1947, por 15 días.

Rectificación del padrón municipal, por 15 días.

La Higuera, 11 de Febrero 1948.—El Alcalde, Tomás Viejo.

280

FUENTESOTO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de Haciendas Locales, han sido rendidas las cuentas de presupuesto, de administración del patrimonio y las de Depositaría de este Ayuntamiento correspondientes al año 1947, las que quedan expuestas al públieo en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de sus justificantes y del dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedán formularse por escrito; pasado que sea dicho plazo no se admitlrá ninguna.

Fuentesoto, 11 de Febrero de 1948. El Alcalde, Bernardo de Blas.

266

CEREZO DE ARRIBA

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1947, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes durante dicho plazo y ocho días más, según previene el artículo 352 de la nueva Ordenación de Haciendas Locales.

Cerezo de Arriba a 15 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Miguel Pérez.

262

MORAL DE HORNUEZ

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el padrón de riqueza rústica catastrada de este término municipal para efectos tributarios y ejercicio de 1948, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, para oír reclamaciones, que versen solamente sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por esta Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moral de Hornuez a 14 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Román de la Fuente.

264

MEMBIBRE DE LA HOZ

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de 1945, correspondiente al 31 de Diciembre próximo pasado, por este Ayuntamiento, dicho documento en unión del cuaderno auxiliar y sus respectivos resúmenes se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamtento a disposición de quienes deseen examinarlos, pudiendo presentar cuantas reclamaciones crean convenientes durante improrrogable plazo de quince días, a partir del que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Membibre de la Hoz a 13 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Bruno Gozalo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

26

SEGOVIA

Don Daniel Sanz Pérez, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Angel Jiménez Orga, (a) Monago, de veintinueve años, hijo de Salvador y de Felisa, casado con Josefina Fajardo Montes natural de Madrid y vecino de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), con domicilio en la calle de Sagasta, número 12, cerrajero, que se evadió en la estación de Palencia el día 15 de Marzo de 1946, cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que contra el mismo y otros se instruye sobre robo, con el núm. 119 de 1945; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, y de ser habido, se le ingrese en la Prisión Provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Daniel Sanz.—El Secretario, P. H., Martín Alvarez.

25

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Tejedor Moro, de 38 años de edad, casado, albañil, hijo de Florencio y Josefa, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le sigue con el número 160 de 1947, sobre robo en grado de sustracción; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, ingresándole, de ser habido, en la prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Daniel Sanz Pérez.—El Secretario, P. H., Martín Alvarez.

Don Daniel Sanz Pérez, Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Carmelo Rosales Cámara, hijo de Julián y de Vicenta, de 42 años de edad, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), vecino del mismo pueblo, casado, del campo, fugado del departamento penal «B... Mixta de Carros de Combate» en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión decretada en el sumario que se le instruye con el número 178 de 1947, por quebrantamiento de condena; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado y a su conducción a la prisión provincial de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Daniel Sanz Pérez.—P. H., Martín Alvarez.

IMPRENTA PROVINCIAL